



Al contestar cite el No. 2023-01-502736



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 05/06/2023 04:45:37 PM
Trámite: 17803 - POLIZA DEL LIQUIDADADOR
Sociedad: 52513753 - MARIA PAOLA MEJIA GU Exp. 107336
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-008071

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
María Paola Mejía Guzmán, En Liquidación Judicial Simplificada.

Liquidador
Yussepe Homero Gutiérrez Coronado

Asunto
Caución judicial

Proceso
Liquidación Judicial Simplificada

Expediente
107336

I. ANTECEDENTES

1. A través de memorial 2023-01-452733 de 19 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de apertura del proceso de liquidación judicial, allegó caución judicial y formulario de ejecución concursal.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. La caución judicial, cuenta con las siguientes características:

No. Póliza	Aseguradora	V/r Asegurado	Amparo y Vigencia	No. De Recibo de Pago
21-41-101013824	Seguros del Estado S.A.	\$ 23.200.000	Para asegurar su responsabilidad y amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, de conformidad con lo establecido en el decreto en mención y en la ley 1116 de 2006; incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada de conformidad con la resolución .100-00867/11, la referida caución judicial ampara la gestión del liquidador y hasta por cinco años contados a partir de la cesación de las funciones en concordancia con el artículo 603 del C.G.P	10000047089804

1. Verificado el contenido de la citada póliza, el Despacho encuentra que la misma no cumple con los requisitos que la regula (artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 2130 de 2015, artículo 603 del Código General del Proceso y la Resolución 100-000867 de 2011 de la Superintendencia de Sociedades), toda vez que no cumple con lo siguiente:
- (i) No se relacionan como asegurados, además del concursado, a los acreedores.
2. En este orden de ideas, previamente a pronunciarse sobre la caución judicial No. 21-41-101013824, expedida por Seguros del Estado S.A., presentada mediante



memoriales 2023-01-452733 de 19 de mayo de 2023, este Despacho procede a requerir al liquidador para que ajuste la póliza con lo indicado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

RESUELVE

Requerir al liquidador para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue la caución ajustada, de conformidad con la parte considerativa de este Auto.

Notifíquese,

DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD:2023-01-452733